

**ACTA/No. CINCUENTA Y OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del doce de agosto del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Informativo 012/2024 acumulado con 098/2024(88) instruido contra el Juez Segundo de lo Civil y Mercantil propietario de Santa Tecla, departamento de La Libertad por actuaciones como juez del Juzgado de lo Civil de Soyapango, departamento de San Salvador, juez uno (vence el 22/08/2025). **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-1930-24 instruido contra la licenciada Erika Yesenia Flores De Mendoza (caduca el 12 de agosto de 2025). 2) Informativo D-1438-24 instruido contra la licenciada Diana María Orellana Navarro (caduca el 18 de agosto de 2025). 3) Informativo D-2397-23 (caduca el 29 de agosto de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas

treinta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Clímaco Valiente; los Magistrados Martínez García, Quinteros y Calderón tienen licencia;

**Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Informativo 012/2024 acumulado con 098/2024(88) instruido contra el Juez Segundo de lo Civil y Mercantil propietario de Santa Tecla, departamento de La Libertad por actuaciones como juez del Juzgado de lo Civil de Soyapango, departamento de San Salvador, juez uno (vence el 22/08/2025). Licenciada E R d H, expone el informativo acumulado instruido contra el Juez Segundo de lo Civil y Mercantil propietario de Santa Tecla, departamento de La Libertad por actuaciones como juez del Juzgado de lo Civil de Soyapango, departamento de San Salvador; por dos hechos: i) por retardación en la emisión de resolución de escritos; y ii) retraso en resolver escritos; indica que se calificaron según el artículo 51 letra e) primera parte de la Ley de la Carrera Judicial; el juez alegó que las dilaciones se debieron a la carga laboral por la amplia competencia del Juzgado que su nombramiento en la sede judicial fue únicamente de diez meses y que solicitó auditoria; así como argumentó el poco recurso humano, y que la parte interviniente presentó múltiples escritos; según la prueba, se ha

demostrado retraso en resolver escritos en ambos expedientes; sin embargo, de los alegatos del funcionario judicial, según auditoría, se determinó que existían escritos a los que no se les dio respuesta que datan de 1991 al 2016, y que la colaboradora incapacitada cuyos expedientes son los reportados con los atrasos, tenía más expedientes con escritos sin resolver, así como los demás colaboradores del Tribunal; señala que en razón de la carga laboral de la sede se ha nombrado inclusive un Juez de apoyo; se advierte que el funcionario tomó las medidas que le parecieron oportunas, se concluye que la carga y la mora sobrepasan la respuesta que el juzgado pudo haber dado; Magistrada Castillo Amaya sugiere se incluyan más datos en la resolución para que sea más objetiva; Magistrado Marroquín Martínez de acuerdo en que se implemente mecanismo que optimice abordar los casos; **se deja constancia del ingreso de Magistrado Clímaco Valiente quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Doce votos**; Magistrado Marroquín Galo considera que se puede revisar los mecanismos de evaluación para reforzar la objetividad de la valoración que se hace en el proyecto sobre el nivel de razonabilidad de la sobre carga laboral del Juzgado; Magistrada Dueñas opina que se debe realizar una reestructuración en el Tribunal, pues el problema ha sido de larga data; Magistrado Martínez Cortez consulta si el investigado realizó alegaciones preliminarmente; agrega que el fungió en sede de Soyapango, sugiere estudio estadístico para brindar apoyo, pues la población

está en crecimiento, licenciada R d H responde que si lo hizo preliminarmente, pero asimismo lo realizó en la etapa de alegatos; Magistrado Rivas Romero consulta sobre indicadores de rendimiento y desempeño se defina cuándo, cómo y quién los realizará; Magistrada Castillo Amaya manifiesta que en las evaluaciones de desempeño contienen dos etapas, se evalúan aspectos cuantitativos y cualitativos; sugiere se conforme por Magistrados una Comisión de Calidad y Ética que pudiera ir a la reunión de la Cumbre y analizar lineamientos; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación exonerar de responsabilidad disciplinaria al Juez Segundo de lo Civil y Mercantil propietario de Santa Tecla, departamento de La Libertad por actuaciones como juez del Juzgado de lo Civil de Soyapango, departamento de San Salvador, juez uno, al no configurarse la infracción descrita en el artículo 51 letra e) primera parte de la Ley de la Carrera Judicial: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-1930-24 instruido contra la licenciada Erika Yesenia Flores De Mendoza (caduca el 12 de agosto de 2025). Licenciado D S solicita cambiar proyecto pues se remitió versión sin cambios y expone informativo contra la licenciada Flores de Mendoza, a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave al

autorizar instrumento sin acreditar vínculo de filiación; reconoció su responsabilidad y alegó haber tenido a la vista los documentos y por error no los relacionó, ni anexó; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Erika Yesenia Flores De Mendoza de la infracción de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al número 2) Informativo D-1438-24 instruido contra la licenciada Diana María Orellana Navarro (caduca el 18 de agosto de 2025). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Orellana Navarro a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios, reconoció su responsabilidad; Magistrada Chicas consulta sobre rehabilitación según el artículo 13 de la Ley de Notariado, en contravención al pro administrado; licenciado S responde que la profesional actualmente se encuentra inhabilitada, la Sección de Investigación Profesional considera que la rehabilitación no opera en automático, como en el presente caso que no ha cumplido la sanción anterior, e inclusive se advirtió sobre incumplimiento de entregar sus sellos; Magistrado Marroquín Martínez considera que no puede quedar a petición del profesional, se debe investigar si procede y que se tenga un registro pro activo; Magistrado

Clímaco Valiente consulta cuánto demora sobre el procedimiento de rehabilitación; licenciado S responde que aproximadamente un mes; Magistrado Marroquín Galo opina que se puede responder a la petición específica de la profesional que no puede entenderse rehabilitada automáticamente pues no dio cumplimiento a la sanción anterior; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Diana María Orellana Navarro de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-2397-23 (caduca el 29 de agosto de 2025); **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar el informativo D-2397-23, para análisis de la Comisión de Abogacía y Notariado: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Suárez Magaña, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día doce de agosto de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión*

*en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); amparándose, en la reserva de información por acuerdo de Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*